SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: TRANSCRIBE ACUERDO N° 1673-10-850828 DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

SANTIAGO,

oficio circular nº 003531

-9 SEP.85

Para todos los agentes de valores.

Complementando el Oficio Circular N° 3310, de fecha 21 de Agosto de 1985, se transcribe el Acuerdo N° 1673-10-850828, publicado en el Diario Oficial de 31 de Agosto de 1985 :

" 1673-10-850828- Modifica Capítulo XVIII del Compendio de Nor-mas de Cambios Internacionales.

Se acordó reemplazar el último inciso del número 7 del Capítu lo XVIII "Adquisición de Títulos de Deuda Externa "del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por el siguien te :

"Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las empresas bancarias, las sociedades financieras y las agencias de valores establecidas en Chile podrán, actuando exclusivamente en calidad de mandatarios, realizar las operaciones a que se refiere el número 1. de este Capítulo "."

00130

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE